

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la primera categoría, para la provisión de las plazas de Secretario de Sala, vacantes en el Tribunal Supremo que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, párrafo 1.º del apartado b), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968 se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales de la primera categoría, para proveer las plazas de Secretario de Sala vacantes en el Tribunal Supremo, y que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sala Primera del Tribunal Supremo	Jubilación de don Ramón Morales López.
2. Secretaría de la Sala Tercera del Tribunal Supremo	Traslado de don Miguel Santomingo Díaz.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente.

2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no, se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres en relación con el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo quinto del punto uno del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se requiere a los señores que a continuación se indican, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos que se señalan, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se archivarán sus instancias sin más trámite:

Concursantes	Faltas a subsanar o documentos que deberán presentar
D. César Doriga Tovar	«Curriculum vitae».
D. Francisco Sosa Wagner ...	«Curriculum vitae».

Concursantes

- D. Fernando Aparicio Boccherini
- D. Gonzalo Muñoz Vega
- D. Ignacio Alvarez Romero ...
- D. José Luis Barrios Sevilla.
- D. José Luis Gómez López ...
- D. Miguel Angel Luejmo Millán
- D. Zacarías Cordero Pla
- D. José Bescos Arbues
- D. David Beltra y Esteve ...
- D. Javier Fernández Costales.
- D. Miguel Crespo del Río ...
- D. José Luis Núñez-Lagos Roga
- D. Julio Pertegaz García
- D. Angel Toia Baladrón
- D. José Luis Navasqués Cobian
- D. Manuel Martel Diaz-Llanos.
- D. Plácido F. Serrano y Cosgayón
- D. Mariano Jesús Mateo Martínez
- D. Luis Gómez-Bravo Donoso.
- D. Jesús Ubierna García

Faltas a subsanar o documentos que deberán presentar

- «Curriculum vitae».
- «Curriculum vitae».
- Reintegro reglamentario y «curriculum vitae».
- Cumplimiento de los requisitos de los apartados a) y b) de la base 3.1, así como «curriculum vitae» y certificación académica, señalados en la base 3.4.
- «Curriculum vitae» y certificación académica, señalados en la base 3.4.
- Certificación académica de la base 3.4.
- «Curriculum vitae».
- «Curriculum vitae».
- Certificación académica de la base 3.4.
- «Curriculum vitae» y certificación académica de la base 3.4.
- Certificación académica de la base 3.4.
- Cumplimiento de los requisitos de los apartados a) y b) de la base 3.1 y «curriculum vitae».
- Certificación académica y «curriculum vitae» de la base 3.4.
- Reintegro reglamentario y certificación académica de la base 3.4.
- «Curriculum vitae».
- «Curriculum vitae».
- «Curriculum vitae».
- Reintegro reglamentario y certificación académica y «curriculum vitae» de la base 3.4.
- «Curriculum vitae».
- Certificación académica de la base 3.4.

Dentro del plazo de diez días señalado podrán los concursantes que no lo hubieren efectuado presentar todos los documentos y publicaciones o trabajos específicos acreditativos de los méritos alegados, sin cuya justificación no serán calificados.

Madrid, 17 de abril de 1971.—El Presidente del Consejo, Jesús Santos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1971 (rectificada) por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (primera y segunda) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Por haberse padecido error de copia en la Orden ministerial de este Departamento de fecha 4 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo mes y año, se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (primera y segunda) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el